



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 3440

REF.: AUTORIZA AJUSTE DE CUBICACIONES DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL, SAN SEBASTIAN, CARTAGENA" SUSCRITO ENTRE DIEGUEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

VIÑA DEL MAR, 28 JUL. 2016

V I S T O S: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N°200, de 19 de Diciembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso a doña Priscila Corsi Cáceres; 5°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) en el Decreto Supremo N° 25, de fecha 22 de Enero de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30362376-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 918 de fecha 31 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N° 488, de 2 Julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica la licitación pública ID N°847-20-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Sebastián, Cartagena"; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de compras y Contrataciones N° 9463, aprobada con fecha 31 de Marzo de 2015, la unidad del Programa Meta Presidencial, de la Dirección Regional de Valparaíso, de la Junta Nacional de jardines Infantiles, solicitó contratar el servicio "Construcción de Sala Cuma y Nivel Medio San Sebastián, Cartagena"



2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014

3. Que, por Resolución Exenta N°015/918 de fecha 31 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del servicio del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Sebastián, Cartagena" mencionado y se llamó a licitación Pública, bajo el ID 847-20-LP15, en el portal web de referencia.

4. Que, mediante Resolución N° 488, de 2 de Julio de 2015, se adjudicó la licitación pública, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, San Sebastián, Cartagena" a la empresa DIEGUEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A., RUT N°96.665.560-7 y se suscribió con fecha 20 de Agosto de 2015, el respectivo contrato entre la institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante resolución exenta N° 2860 de fecha 26 de Agosto de 2015.

5.- Que, conforme el documento, cuya copia se adjunta, "Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precio Unitario", de fecha 19 de enero de 2016, se aprobó por el **Inspector Técnico de Obra, y se visó por el Supervisor de Obra DIRNAC**, ajuste de cubo por el monto de \$ 8.706.054.- (ocho millones setecientos seis mil cincuenta y cuatro pesos) conforme al detalle contenido en el punto 1.4 del documento mencionado, el que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Solicitud de Compras N° 9463./2015, aprobada con fecha 31 de Marzo de 2015.

7.- Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a serie de precios unitarios.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el ajuste de cubicaciones de partidas a serie de precio unitario detallada en el presente acto administrativo por un monto de \$ 8.706.054.- (ocho millones setecientos seis mil cincuenta y cuatro pesos)

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputado al gasto al



subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Rubro "Obras Civiles, Construcción Salas Cuna y Nivel Medio".

3.- PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
REGION VALPARAISO**

PCC/DMA/VTV/CHE/CON/GGG

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo